



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2296/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003435, Ent. N° 2716/2020)

VISTO: que este Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros de la Universidad Tecnológica (UTEC) los que comprenden el Estado de Situación Financiera Consolidado al 31/12/2019, los correspondientes Estados de Resultados Consolidados, de Flujo de Efectivo Consolidado y de Cambios en el Patrimonio Consolidado por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas y los Anexos;

RESULTANDO: que la auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría; que incluye el Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 191, 211 Literal C) y E) de la Constitución de la Republica y Artículo 111 infine del TOCAF:

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Aprobar el Informe de Auditoría correspondiente a los estados financieros de la Universidad Tecnológica (UTEC) por el Ejercicio 2019;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Remitir el presente Informe al Consejo de la UTEC;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo; y
- 4) Dar cuenta a la Asamblea General.

dc

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros de la Universidad Tecnológica (UTEC) los que comprenden el Estado de Situación Financiera Consolidado al 31/12/2019, los correspondientes Estados de Resultados Consolidados, de Flujo de Efectivo Consolidado y de Cambios en el Patrimonio Consolidado por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas y los Anexos.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Universidad Tecnológica al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y la Ordenanza N° 89.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sin que afecte la opinión sobre los estados, en el curso de la auditoría, se ha constatado el siguiente incumplimiento:

- Art. 33 del TOCAF

Bases para la opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo



TRIBUNAL DE CUENTAS

estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de UTEC y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

El Consejo de La Universidad Tecnológica es responsable por la preparación y la razonable presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Consejo Directivo Central es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de UTEC.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección *Bases para la Opinión sin salvedades*, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Consejo de UTEC, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de



TRIBUNAL DE CUENTAS

corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Informe de cumplimiento de la normativa vigente

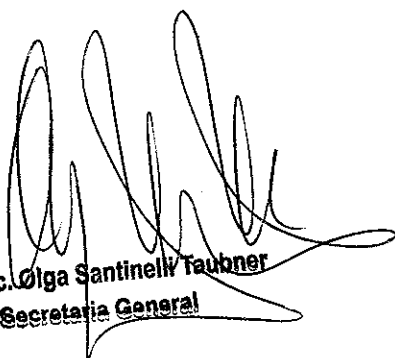
Respecto al incumplimiento mencionado en el párrafo "Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable", corresponde señalar lo siguiente:

Art. 33 del TOCAF

Se constató el incumplimiento del Art 33 del TOCAF en el caso de las compras directas efectuadas al proveedor Graña Zabaleta, Myriam Alicia por concepto de Servicio de Limpieza en IRTSO-Fray Bentos.

Montevideo, 9 de noviembre de 2020

dc


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Universidad Tecnológica (UTEC), correspondientes al Ejercicio 2019 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del sistema de control interno del Organismo. Se incluyen además comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados y a disposiciones legales vigentes.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo y una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría del ejercicio anterior.

Se deja constancia de que no se efectuó la Sesión de Cierre de acuerdo a lo previsto por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 27/03/2019 (EE 1423/2019) debido a la actual situación sanitaria que atraviesa el país. No obstante, con fecha 15 de octubre se envió a la UTEC el Informe de Hallazgos resultante de la auditoría practicada y con fecha 28 el organismo remitió las respuestas al mismo.

1. Presentación de los Estados

Los estados financieros consolidados de la Universidad Tecnológica correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, fueron remitidos para su examen a este Tribunal con fecha 30 de julio de 2020.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Dichos estados se presentan de acuerdo a las Normas Internacionales del Sector Público (NICSP) y a los criterios establecidos por la Ordenanza N° 89.

Los estados de la UTEC se presentan consolidados con el “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública”, gestionado por la Corporación Nacional para el Desarrollo, cuyo objetivo consiste en administrar los bienes fideicomitidos para contribuir al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura edilicia de la educación pública.

2. Evaluación del control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar las siguientes debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de normas legales:

2.1 Bienes de uso

Etiquetado a los efectos de identificar los bienes de activo fijo: En el transcurso del ejercicio 2019 se continuó avanzando en el etiquetado de los bienes de activo fijo, conjuntamente con la empresa New Age Data. No obstante, continúan sin etiquetarse la totalidad de los bienes del Organismo. Se implementó la emisión de un informe mensual de Bienes sin etiquetar realizado por un servicio externo, revisado por la Responsable de Finanzas.

Sistema de Inventarios: Con respecto al sistema de inventario de bienes de activo fijo, se continúa con el proceso de elaboración de manuales de procedimientos para dicha área habiéndose documentado los manuales de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Incorporación de Activo Fijo, Gestión de Transferencia de Activo Fijo y Recuento de Activo Fijo. Todos ellos se encuentran pendientes de aprobación por la Dirección de Servicios Corporativos.

En el ejercicio 2019 se realizaron recuentos físicos generales, quedando pendientes los correspondientes a Fray Bentos, Mercedes, San José. Maldonado y algunos locales de Paysandú.

Manuales de procedimientos: En el Ejercicio 2019 se inició la elaboración de una Guía de Gestión de Activo Fijo que contempla todos los requerimientos respecto al registro, custodia y control de los mismos. A la fecha de emisión de este informe dicha Guía se encuentra el proceso de revisión y aprobación. La misma prevé que las funciones antes mencionadas se encuentren desagregadas. Por tal motivo, durante el ejercicio considerado se continuó con el desarrollo de estas tareas por parte del área de finanzas.

2.2 Compras

- Se constató el incumplimiento del Art 33 del TOCAF en el caso de las compras directas efectuadas al proveedor Graña Zabaleta Myriam Alicia por concepto de Servicio de Limpieza en IRTSO-Fray Bentos.
- Se pudo verificar que hay empresas que continúan prestando servicios con contratos vencidos, esto se debe a la demora en la continuidad de los procedimientos entre el vencimiento de una licitación y la entrada en vigencia de la nueva.
- Los legajos de los procedimientos de compra no cuentan con toda la documentación relacionada al mismo, habiéndose constatado falta de resoluciones, afectaciones y demás documentación en



TRIBUNAL DE CUENTAS

muchos de los procedimientos seleccionados en la muestra.

- Se constató que para un mismo procedimiento existen dos Órdenes de Compra dado que si la transacción se efectúa con fecha posterior al cierre del ejercicio, se realiza una nueva orden sin anular la inicial

2.3 Tecnología de la Información.

- Si bien se están elaborando procedimientos y manuales asociados a la implementación de políticas de seguridad de la información, los mismos no estaban vigentes ni aprobados en el ejercicio considerado.
- La UTEC permanece sin contar con un Oficial de Seguridad de TI independiente de las áreas de ejecución de TI, este rol es cubierto por el área de Tecnología de la Información.
- Se constató que aún no existe un plan de contingencia informática que permita recuperar en casos de desastre los servicios de la Unidad de Informática en un tiempo prudencial.
-

3 Otras Constataciones

- El sistema continúa permitiendo la edición y anulación de asientos contables en lugar de realizar los extornos correspondientes, lo cual vulnera la seguridad que debe tener un adecuado sistema de información financiera.
- No se han realizado las modificaciones necesarias en el sistema Odoo que permitan la automatización de determinados procesos que se realizan a través de asientos manuales.



TRIBUNAL DE CUENTAS

4 Recomendaciones

4.1 Recomendaciones de ejercicios anteriores

4.1.1. Cumplidas

- 4.1.1.1.** Se tomaron medidas que permitieron realizar la afectación anual de los créditos para Convenios celebrados, evitando su pago por Fondo Rotatorio.
- 4.1.1.2.** El SIIF y el SICE se encuentren interconectados, efectuándose de forma manual exclusivamente el control de vigencia de certificados.

4.1.2. No Cumplidas

- 4.1.2.1.** Si bien se está trabajando en la mejora del sistema de inventarios de los bienes de activo fijo, no se ha culminado con este proceso habiéndose previsto su finalización en el primer trimestre del 2020.
- 4.1.2.2.** No se ha finalizado el etiquetado de todos los bienes de uso del Organismo ni se han efectuado los ajustes contables que puedan resultar.
- 4.1.2.3.** No se realizaron modificaciones al módulo de compras en lo que refiere a la adquisición de los bienes de uso a efectos de evitar la realización de ajustes manuales.
- 4.1.2.4.** A fecha de cierre no se han realizado recuentos físicos en la totalidad de las dependencias del Organismo ni se han



TRIBUNAL DE CUENTAS

establecido procedimientos para la realización de los mismos.

- 4.1.2.5.** No se culminó el proceso de elaboración de procedimientos y manuales de políticas de seguridad de la información y en consecuencia no se sometieron a las autoridades de la UTEC.
- 4.1.2.6.** No se creó el rol de Oficial de Seguridad de TI independiente de las áreas involucradas de forma de asegurar una adecuada separación de funciones.
- 4.1.2.7.** No se finalizó con la elaboración e implementación de un plan de contingencia informática.
- 4.1.2.8.** No se tomaron las medidas necesarias para que el Sistema Integrado de Información Financiera no permita la edición y/o anulación de asientos contables

4.2. Recomendaciones del presente ejercicio

Se reiteran las recomendaciones no cumplidas de ejercicios anteriores, a las que se agregan las siguientes:

- 4.2.1.** Realizar una adecuada planificación de los procedimientos de compras correspondientes a servicios de limpieza y/o vigilancia, de forma de evitar la realización de compras directas con empresas cuyos contratos estén vencidos.
- 4.2.2.** Incluir en los legajos de los procedimientos de compra toda la documentación relacionada al mismo.
- 4.2.3.** En caso de que se realicen cambios en las Órdenes de Compra de un procedimiento, asegurarse de que se anule la orden anterior, dejando constancia de ello en el legajo.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 4.2.4. Realizar las modificaciones necesarias en el sistema Odoo a efectos de automatizar los procesos que se realizan a través de asientos manuales.

Montevideo, 9 de noviembre de 2020

dc

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General